

Desarrollo medida 16.1: Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en Extremadura: Proyectos de Innovación



Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Madrid, 21 de noviembre de 2018

PRINCIPIOS DE ESTA MEDIDA

- **Horizonte 2020:** “Unión Europea para la Innovación” (AEI) fomento de una agricultura y silvicultura competitivas y sostenibles, que permitan obtener "más y mejor con menos". La innovación aparece como una herramienta indispensable para alcanzar los objetivos de la UE.
- **Sector agroalimentario y forestal:** aplique en sus procesos de producción, transformación y comercialización, los conocimientos científicos y resultados de los avances de la ciencia, implementando acciones innovadoras en la producción primaria.
- **Apoyo a la cooperación** entre agentes del sector investigador con agentes del sector agroalimentario y forestal para que ejecuten proyectos de innovación.
- **Proyectos** desarrollados por agrupaciones de miembros con conocimientos distintos y complementarios (científicos y prácticos). Participación desde el principio (constitución del GO, redacción del proyecto) pasando por la ejecución de todas las etapas del proyecto de innovación.
- **Divulgación de resultados:** pilar fundamental de esta medida. T. Edison, *“al final, el valor de una idea reside en que se use”*.

Programa de Desarrollo Rural Extremadura 2014-2020.

16.1. APOYO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE GOP EN EL MARCO DE LA EIP Y CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE A.I.

La submedida financiará:

1ª fase: ESTABLECIMIENTO GO

2ª fase: DESARROLLO PROYECTOS

1. Creación y funcionamiento de **Grupos Operativos** que se constituyan con el objetivo de resolver un problema concreto o aprovechar una oportunidad determinada mediante el planteamiento y desarrollo de proyectos. Es una agrupación de personas físicas o jurídicas (al menos dos entidades), pudiendo contar en su funcionamiento con un agente de innovación.
2. **Proyectos de innovación** y desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en el sector agroalimentario, implementados por grupos operativos.

Programa de Desarrollo Rural Extremadura 2014-2020.

1ª FASE:

- **Creación de Grupos Operativos: Sector agroalimentario y forestal (mínimis).**
- **DECRETO: 94/2016, de 5 de septiembre. Modificado por Decreto 189/2016**
- **Orden de 28 de septiembre de 2016: importe 300.000€.**
- **Resolvió: 17/02/2017. Concurrencia competitiva**
- **72 solicitudes, 31 beneficiarios.**
- **Máximo de ayuda: 10.000€ a la constitución del Grupo Operativo y redacción del futuro proyecto innovador.**



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

Programa de Desarrollo Rural Extremadura 2014-2020.

2ª FASE:

- **Proyectos Innovadores de interés general desarrollados por los GOs.**
- **DECRETO 140/2017, de 5 de septiembre. Modificado por Decreto 88/2018 y por el Decreto 176/2018.**
- **Orden de 5 de octubre de 2017, sector agroalimentario. Importe: 6.000.000€**
- **Resolvió: 17/08/2018. Concurrencia competitiva**
- **32 solicitudes, 23 beneficiarios**
- **Máximo de ayuda: 3000.000€ desarrollo del proyecto.**



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

Decreto 140/2017, de 5 de septiembre.

Esta segunda fase se divide en dos convocatorias de ayuda:

Sector agrícola:

Orden de 5 de octubre de 2017.
Próxima convocatoria: Enero 2019



Sector forestal:

Notificación a la comisión: Directrices de la
Unión Europea.
Decisión favorable. Decreto 88/2018
*Publicación Orden convocatoria: Enero 2019



Miembro del Grupo Operativo:

Cada una de las personas físicas o jurídicas que desempeñe un papel relevante en el grupo operativo.



Beneficiarios:

actores de distintos perfiles, agricultores, ganaderos, cooperativas, asociaciones, empresas tecnológicas...

(Sector Forestal: no GRANDES EMPRESAS)

Subcontratados:

Agentes públicos o privados, adecuados para el desarrollo del proyecto, tales como universidades, centros de I+D+i, centros tecnológicos u otros que aporten experiencia en el sector.

Colaboradores:

Agentes públicos o privados, adecuados para el desarrollo del proyecto, cuya presencia se considera relevante para alcanzar los objetivos.

Decreto 140/2017, de 5 de septiembre.

Beneficiarios de proyectos:

LAS AGRUPACIONES BENEFICIARIAS COMO GRUPOS OPERATIVOS DE LA AEI, AL AMPARO DEL DECRETO 94/2016, DE 5 DE JULIO.

AGRUPACIONES QUE SE CONSTITUYAN COMO GRUPOS OPERATIVOS AL AMPARO DEL DECRETO 140/2017, QUE PRETENDAN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN EL SECTOR FORESTAL.

IGUALES REQUISITOS.

Periodo de tres años para su realización.

Decreto 140/2017, de 5 de septiembre.

Concesión de las subvenciones:

CONCURRENCIA COMPETITIVA.
CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

**COMISIÓN DE
VALORACIÓN.**

Colaboración de
evaluadores
externos.



PROYECTOS INNOVADORES DE EXTREMADURA



Genómica y TICS aplicadas a la fabricación del fibra para aumentar el valor comercial de la lana



Técnicas innovadoras para el control integral de la tuberculosis en los ecosistemas extensivos



Mejora de la calidad del cava y aumento de sostenibilidad en elaboración



Mejora del cerdo ibérico cruzado mediante el análisis del potencial proteolítico



Valoración y gestión de subproductos agroalimentarios asociados a la producción de queso



Producción y transferencia de embriones bovinos obtenidos por FIV



Mejora tecnológica en refrigeración de la carne de cordero



Mejora seguridad, calidad y aumento de la vida útil de ciruela y cereza



Transferencia de conocimiento de innovación para la mejora en el manejo y la productividad sostenible de praderas, ríos y otros pastos



Innovación a la agroeficiencia y su repercusión



Mejora de la competitividad del cultivo del cerezo. Sierras norte de Extremadura



Incorporación de la agricultura de precisión a la gestión del fertirriego en frutales

PROYECTOS INNOVADORES DE EXTREMADURA



Goiaex
GRUPO OPERATIVO REGIONAL

Innovación agroecológica de Extremadura



arroz.orex
TRAZABILIDAD EN EL CULTIVO DEL ARROZ
GRUPO OPERATIVO REGIONAL

Trazabilidad en el cultivo del arroz



raisearbequina
GRUPO OPERATIVO REGIONAL

Incremento de la competitividad comercial de los aceites de oliva arbequina



Tabaco
AMBIENTE

Implementación de los parámetros medioambientales para mejorar la sostenibilidad



GoDEHESA

Gobernanza de dehesas para un desarrollo humano y económico con sostenibilidad ambiental



VALORARES

Valorización y aprovechamiento mediante compostaje



tomprint

Huella tomate de industria



SIGVIT

Sistema de gestión de parcelas en el sector vitícola



Iberdefense

Aprovechamiento de recursos genéticos mediante su incorporación sostenible a la cadena de valor del cerdo ibérico

PTAEEX

Plataforma tecnológica de la agricultura ecológica de Extremadura

Decreto 140/2017, de 5 de septiembre.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:

90% de los gastos subvencionables

(** inversiones: 40% + 20%)

Máximo 300.000€



Personal:
50% del gasto elegible. (miembro)



Viajes y dietas:
5% del gasto elegible. (miembro)



70% de la inversión.

Subcontratación total:
máximo 50%

CENTRO TÉCNOLÓGICO



40% del gasto elegible

Decreto 140/2017, de 5 de septiembre.

Liquidación de la ayuda.

- **Solicitud de pago: Anexo V Decreto 140/2017**
- **Dos sistemas de liquidación:** - Sistema por anticipos.
- Sistema por pagos parciales
- **Cuenta y memoria justificativa.**
- **Acreditación de los gastos imputados (facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente).**
- **Acreditación de los pagos (transferencia bancaria).**
- **Certificados de estar al corriente con las tres entidades (En su caso y todos los miembros beneficiarios).**
- **Memoria de resultados**
- **Ficha de divulgación de resultados.**
- **Memoria de actividades realizadas.**

Documentación
a presentar:

Decreto 140/2017, de 5 de septiembre.

Sistema por anticipos



Solicitud

Primera solicitud
de pago
anticipado.

Anticipo del 35% del importe concedido en resolución.

Garantía constituida mediante seguro de caución prestado por entidad aseguradora o mediante aval solidario de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca. (100% del importe anticipado).

Segunda solicitud
de pago
anticipado.

Justificar el 35% de las actividades subvencionables del anticipo.

Segundo anticipo 35% del importe concedido en resolución.

Garantía constituida mediante seguro de caución prestado por entidad aseguradora o mediante aval solidario de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca. (100% del importe anticipado).

Última solicitud de
pago.

Justificar el 65 % restante.

Se abonará el 30 % de la cantidad concedida correctamente justificada.

Decreto 140/2017, de 5 de septiembre.



Sistema por pagos parciales.

Primera solicitud de pago parcial.

Justificando el 35% de las actividades subvencionables y pago de este 35% del importe concedido en resolución.

Segunda solicitud de pago parcial.

Justificando el 65% de las actividades subvencionables y pago de este 65% del importe concedido en resolución.



Sanciones administrativas

concedido – justificado > (10% concedido)



CONCLUSIONES

- Dificultades en la implementación de esta medida.
- Excelente acogida de esta medida por el sector.
- Interesante que sea el sector agroalimentario y forestal el que lidere los proyectos, mayor implicación.
- Posibilidad de abrirse a Grupos Operativos Supraautonómicos/ Grupos Focales.
- Pertenecer a la Red de la AEI.

FUTURO

- Es una medida que ha venido para quedarse: resultados a largo plazo.
- Las administraciones implicadas tienen que fortalecer las relaciones entre el sector investigador-tecnológico con el sector agroalimentario y forestal.
- Posible ayuda con menor financiación para el sector agroalimentario/forestal que implemente los proyectos de innovación con resultados positivos.
- Continuidad en las convocatorias tanto de constitución de Grupos Operativos como de Proyectos Innovadores.

Gracias

Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

